

DESIGNA ASESORA MINISTERIAL DE GENERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 732 /

SANTIAGO, 19 AGO 2022

VISTOS:

La Ley N° 18.993, que crea este Ministerio y su Reglamento Orgánico, contenido en el Decreto N° 7, de 1991 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo N° 12, de 2022, de este Ministerio, que designa a la Subsecretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del programa de Gobierno del Presidente Gabriel Boric Font, resulta prioritario fortalecer la institucionalidad en materia de género.
2. Que, se requiere que cada ministerio incorpore dentro de su estructura orgánica instancias que permitan avanzar en las temáticas vinculadas a la igualdad de género.
3. Que, en dicho contexto el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, nombró como Asesora Ministerial de Género a la profesional de la División de Estudios de esta cartera, doña María Constanza Torres Zamora.
4. Que, dicha designación fue comunicada con fecha 29 de abril de 2022, mediante oficio N° 605, a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señalando que la asesora individualizada en el considerando anterior se desempeñaría como contraparte de este Ministerio, en temas de género.
5. Que, sin perjuicio de lo anterior, se estima necesario formalizar dicha designación, mediante la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º. DESÍGNASE a doña **MARIA CONSTANZA TORRES ZAMORA**, profesional de la División de Estudios de este Ministerio, como Asesora Ministerial de Género.

2º. En el ejercicio de su designación, la Asesora Ministerial de Género deberá realizar las siguientes labores:



- a) Asesorar a las autoridades ministeriales para promover la incorporación del enfoque de género al interior de la institución.
- b) Constituir la unidad o mesa ministerial de género con las y los funcionarios/as representantes de las distintas unidades y divisiones del ministerio.
- c) Estudiar y adecuar las políticas, planes y programas del ministerio para incorporar la perspectiva de género.
- d) Establecer acciones e iniciativas en aquellas áreas de la institución donde deban implementarse las políticas de igualdad de género.
- e) Realizar seguimiento a las acciones comprometidas en materia de género.
- f) Promover la capacitación del enfoque de género en los y las funcionarios/as para incorporar dicho criterio en su quehacer institucional.
- g) Orientar las definiciones presupuestarias para el diseño y ejecución de planes y programas destinados a la igualdad de género.
- h) Desarrollar trabajo intersectorial con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y/o con otros sectores vinculados a la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MACARENA LOBOS PALACIOS
 Subsecretaria General de la Presidencia

RSA

DISTRIBUCIÓN:

1. MINSEGPRES (Gabinete Ministro)
2. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretaria)
3. MINSEGPRES (Unidad de Fiscalía Interna)
4. MINSEGPRES (División de Estudios)
5. Sra. María Constanza Torres Zamora.
6. MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO.
7. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

